## DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP. SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas y veinticinco minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 55-2021 de fecha veintitrés de febrero del corriente año, presentada por el ciudadano en la que requiere: "quisiera me proporcionaran información más detallada, sobre préstamos para casas. Quiero comprar casa y estoy interesado en préstamo. ¿Cuáles son los requisitos? Si es posible, me gustaría que alguien me diera asesoría y siguiera mi caso".

## **CONSIDERANDO:**

Que la solicitud de información versa sobre Información Pública Oficiosa, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 10) LAIP. En virtud de ello, en el Portal de Transparencia Institucional <a href="www.fsv.gob.sv">www.fsv.gob.sv</a>, en la sección: "Servicios", se encuentra publicada la información solicitada. Se adjunta guía de orientación al ciudadano.

## POR TANTO:

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 6, 10, 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:** 

a) Oriéntese al ciudadano sobre la forma de acceder a la información que solicita.

 b) Envíese al solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto a la guía de orientación detallada en el romano I).

NOTIFÍQUESE. -

Evelin Soler de Torres Oficial de Información

Página 1 de 1